

DECRETO Nº 2 4 8

TEMUCO, 20 ENE 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Ley N° 1.263 DE 1975 Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto N° 3878, del 01.12.2016, y modificaciones posteriores, en el capítulo 11, letra C, señala "Inventario Deudores al 31 de diciembre de cada año".

4.- El Certificado  $N^\circ$  001 de fecha 12.01.2023, que detalla los contribuyentes morosos, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de reconocer los deudores morosos del Municipio al 31.12.2022.

2.- El inventario emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa, que detalla el número de contribuyentes morosos al 31.12.2022.

3.- El informe del Departamento de Contabilidad, del Ítem de Ingresos por percibir al 31.12.2022.

## DECRETO:

1.- Reconócese las deudas de los contribuyentes anotados en el registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, al 31/12/2022 que se detallan en documento anexo el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte del presente Decreto, y que alcanzan la suma de \$20.903.781.540.- (veinte mil millones, novecientos tres mil, setecientos ochenta y un mil, quinientos cuarenta pesos).

CONCEPTO	SALDO
Patentes Industriales	13.985.678
Patentes Comerciales	1.841.536.697
Patentes Profesionales	18.140.163
Patentes Alcoholes	1.652.224
Patentes Microempresa Familiar	27.793.788
En Patentes Municipales	116.107.243
Serv. Aseo Domiciliario	2.468.798.109
Serv. Espec. Recolec. y Extracción	892.505

ID=2630343.

Obras Nuevas y Ampliaciones	1.040.035
Obras Menores,Alterac. y Reconstrucción	53.717
Certif. de Números y Lineas	27.288
Certif. de Informac. Previas	9.785
Certif. de No Expropiación	19.072
Certif. de Antiguedad Casas	6.116
Certif. Especiales y Varios	1.521
Planos Tipos y Aprobac. Planos	654.308
Permisos Varios por Mes, Días o Fracciones	1.659.974
Permisos Activ. Esporádicas	6.023.632
Propag. Comercial Patentes	26.318.916
Letreros Monumentales	64.107.156
Feria Libre Pinto	36.097.087
Feria Millahue	193.275
Feria Labranza	1.062.056
Pergola Flores Cementerio	423.069
Bodegaje y Corral Recinto	300.840
Estac. Reservados Particulares	1.580.658
Estac. Reservados Taxis	2.418.646
Destrozos de Cesped y Jardines	719
Ocupac. por Obras Vía Publica	7.712.962
Feria Balmaceda-Artesanos	682.582
Derechos de Kioscos	3.007.078
Inst. Mesas y Perm. Varios	1.612
Perm. Circ. Automóviles	427.284.425
Perm. Circ. Vehic. Carga	41.210.939
Perm. Circ. Vehic. Locom.Colectiva	4.998.532
De Beneficio Fondo Común Municipal	789.152.259
	67.429
Otorgamiento de Licencias	52.545
Control de Licencias	
Duplicados de Licencias	18.347 331.895
Otros de Tránsito	16.870.564
Arriendo Estadios	
Arriendo Parque Estadio	54.442
Multas 1º Juzg. Pol. Local	1.679.981
Multas 2º Juzg. Pol. Local	587.327
Multas 3º Juzg. Pol. Local	977.127
Multas Pagadas Municipalidad 25% Dscto.L/18287 Art.22	178.296
Multas No Pres.Capital Propio	
Multas por Convenios	228.049
Multas No Decl.Trabajadores Art.25 DL3063	359.715
Devoluciones y Reintegros no Provenientes de	159.723
Impuestos	
Otros	148.282.248
Terrenos	50
Ventas por Remates	1
P.C.V. A. Antr 37,5% Munic.	1.384.463.208
P.C.V. A. Ant 62,5% F.C.M.	2.307.440.491
Aseo Domic, A. Anter.	8.982.930.184
Patentes Municipales A. Ante.	231.357.633
Derechos Obras A. Anter.	31.964.809

Juzg. de Polic. Local A. Anter.	11.964.036
Derechos Tránsito A. Anter.	4.804.246
Propaganda Comercial	84.761.584
Derechos De Feria	18.753.393
Otros de A. Anter.	867.728.743
SUB-TOTAL	20.000.970.732
DEUDORES EN COBRANZA JUDICIAL	902.810.808
TOTAL	20.903.781.540

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes procederá a continuar con las acciones y apremios que correspondan para la recuperación de los montos adeudados y el Departamento de Contabilidad efectuará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.

3.- La documentación de respaldo debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.

4.- La documentación de respaldo de detalle de los giros y contribuyentes morosos, se adjunta en CD, al presente Decreto, quedando una copia en el Departamento de Rentas y Patentes y otra copia en poder del Departamento de Contabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HAA/XCA Distribución:

- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes

MAURICIO CRUZ COFRE A L C A L D E (S)



